

**3455 (XXX). Asistencia humanitaria a las personas indochinas desplazadas**

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la información suministrada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia que presta su Oficina a las personas indochinas desplazadas<sup>42</sup>,

*Tomando nota asimismo* de que los miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado reconocieron por unanimidad la necesidad de que prosiguiera la asistencia humanitaria consecuencia de los acontecimientos ocurridos en la península indochina<sup>43</sup>,

*Hace suya* esa opinión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado e insta a la comunidad internacional a dar apoyo a los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a este respecto.

2433a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1975

**3456 (XXX). Elaboración de un proyecto de convención sobre el asilo territorial**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3272 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, relativa a la elaboración de un proyecto de convención sobre el asilo territorial,

*Tomando nota* de que el Grupo de Expertos para el proyecto de convención sobre el asilo territorial, constituido de conformidad con el párrafo 2 de la resolución citada, ha examinado el texto del proyecto de convención y ha presentado su informe al respecto<sup>44</sup>,

*Tomando nota* de la opinión reiterada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de que debería convocarse una conferencia de plenipotenciarios sobre el asilo territorial para examinar el proyecto de convención sobre el asilo territorial<sup>45</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, convoque una conferencia de plenipotenciarios sobre el asilo territorial del 10 de enero al 4 de febrero de 1977, para examinar y aprobar una convención sobre el asilo territorial;

2. *Decide* que el costo de celebrar la conferencia de plenipotenciarios sobre el asilo territorial sea sufragado mediante contribuciones voluntarias;

3. *Autoriza* al Alto Comisionado a solicitar tales fondos;

4. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Expertos para el proyecto de convención sobre el asilo territorial a los Estados Miembros para que puedan hacer las observaciones y los comentarios que deseen antes de la conferencia de plenipotenciarios.

2433a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1975

<sup>42</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/10012/Add.1)*, cap. IV; e *ibid.*, trigésimo período de sesiones, Tercera Comisión, 2161a. sesión, párrs. 1 a 10.

<sup>43</sup> *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/10012/Add.1), párr. 121.

<sup>44</sup> Véase A/10177.

<sup>45</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/10012/Add.1)*, párr. 69.

**3518 (XXX). Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de México**

*La Asamblea General,*

*Considerando* la importancia y los resultados positivos de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer<sup>46</sup>, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, que es la primera conferencia mundial sobre cuestiones de la mujer patrocinada por las Naciones Unidas,

*Expresa su profundo agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de México por haber acogido a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.

2441a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1975

**3519 (XXX). Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3276 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974,

*Considerando* el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975<sup>47</sup>, y en especial la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975<sup>48</sup>, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>49</sup> y las resoluciones contenidas en el informe de la Conferencia<sup>50</sup>,

*Reconociendo* que la Conferencia subrayó la importante función que las mujeres deben desempeñar en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y la expansión de la cooperación entre los Estados, independientemente de sus sistemas sociales y económicos, sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Haciendo suya* la declaración de la Conferencia de que la cooperación y la paz internacionales requieren la consecución de la liberación e independencia nacionales, la preservación de la soberanía y la integridad territorial, la eliminación del colonialismo y el neocolonialismo, la agresión y la ocupación extranjeras, el *apartheid* y la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y de su derecho a la libre determinación,

*Tomando nota con satisfacción* de la opinión expresada por la Conferencia de que la paz requiere que las mujeres y los hombres rechacen todo tipo de intervención, abierta o encubierta, en los asuntos internos de los Estados por otros Estados o por sociedades transnacionales, y que las mujeres y los hombres promuevan el respeto del derecho soberano de los Estados a establecer su propio sistema económico, social y político sin ser objeto de presiones ni coacciones políticas y económicas de ninguna clase,

<sup>46</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).

<sup>47</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1.

<sup>48</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>49</sup> *Ibid.*, cap. II, secc. A.

<sup>50</sup> *Ibid.*, cap. III.

Teniendo en cuenta la opinión de la Conferencia de que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>51</sup> confirma, entre otras cosas, la obligación de todos los Estados de promover la aplicación de un desarme general y completo y de utilizar los fondos economizados para el desarrollo económico y social, asignando parte de ellos para financiar las necesidades de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los cambios positivos ocurridos en los últimos años en las relaciones internacionales, tales como la eliminación de las peligrosas fuentes de guerra en Viet-Nam y los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y tomando nota también de la importancia de profundizar el proceso de distensión internacional y de fortalecer una paz internacional justa basada en el pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas y de los intereses de todos los Estados, grandes y pequeños,

Subrayando la grave preocupación porque en algunas regiones del mundo continúen existiendo el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial y la agresión extranjera y sigan ocupados algunos territorios, lo que representa una violación gravísima de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos del hombre y de la mujer, y del derecho de los pueblos a la libre determinación,

1. Reafirma los principios promulgados en la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975;

2. Reafirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación entre todos los Estados independientemente de sus sistemas sociales y económicos, sobre la base del principio de la coexistencia pacífica, y la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo, el neocolonialismo, el *apartheid*, todas las formas de racismo y discriminación racial, dominación foránea y agresión y ocupación extranjeras son indispensables para salvaguardar los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres;

3. Exhorta a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular organizaciones femeninas y grupos femeninos, a que intensifiquen sus esfuerzos con el fin de fortalecer la paz, ampliar y profundizar el proceso de distensión internacional y darle carácter irreversible, eliminar completa y definitivamente todas las formas de colonialismo, y poner fin a la política y la práctica del *apartheid* y todas las formas de racismo, discriminación racial, agresión, ocupación y dominación extranjera;

4. Insta a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces encaminadas a lograr el desarme general y completo y la convocación lo antes posible de la Conferencia Mundial de Desarme;

5. Expresa su solidaridad y su deseo de prestar asistencia a las mujeres que contribuyen a la lucha de los pueblos por su liberación nacional;

6. Invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones un informe completo sobre el cumplimiento de la presente resolución.

2441a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1975

## 3520. (XXX). Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en la que proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer,

Recordando asimismo las resoluciones 1849 (LVI) y 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, acerca de la convocación de una conferencia internacional durante el Año Internacional de la Mujer como punto focal de la observancia internacional del Año,

Recordando además las resoluciones 3276 (XXIX) y 3277 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974, así como la resolución 1959 (LIX) del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1975, relativas a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la importancia de la participación de la mujer en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto<sup>52</sup> y séptimo<sup>53</sup>, así como en la ejecución del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>54</sup>,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer<sup>55</sup>, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Habiendo examinado asimismo la nota del Secretario General sobre el establecimiento de un instituto internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer<sup>56</sup>,

Convencida de que la Conferencia, mediante la aprobación de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975<sup>57</sup>, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>58</sup> y demás resoluciones<sup>59</sup>, ha hecho una contribución valiosa y constructiva al logro de los tres objetivos del Año, a saber, promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y promover la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial,

Considerando las contribuciones valiosas y constructivas a la aplicación de los tres objetivos del Año Internacional de la Mujer hechas por las conferencias y seminarios celebrados durante el Año,

Convencida asimismo de que la promoción de los objetivos del desarrollo y la solución de los cruciales problemas económicos y sociales del mundo deberían contribuir considerablemente al mejoramiento de la situación de la mujer, en particular la de la mujer en las zonas rurales y en los grupos de bajos ingresos,

<sup>52</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sex-to período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/9559).

<sup>53</sup> *Ibid.*, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/10301).

<sup>54</sup> Resolución 3202 (S-VI).

<sup>55</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1.

<sup>56</sup> A/10340.

<sup>57</sup> Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I.

<sup>58</sup> *Ibid.*, cap. II, secc. A.

<sup>59</sup> *Ibid.*, cap. III.